

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3003 022 2021 00062 00

Atendiendo las comunicaciones visibles en los consecutivos 24, 28 y 29 del expediente digital, proveniente del Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, al amparo de lo dispuesto en el 555 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Por lo tanto, se requiérasele a la Conciliadora Rosalba Duarte Rueda de la Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición para que informe la ocurrencia de alguno de estos dos sucesos, cuando ellos ocurran. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6e5bea320042ac89434e3a099caceec74b6091d5e3d1bf04d59b3743e5515e**

Documento generado en 13/04/2023 08:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>